



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019/MDLM

La Molina, 30 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1670-2019-MDLM-GM, mediante el cual se eleva la propuesta de Acuerdo de Concejo para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios por los días 07 al 11 de octubre del 2019, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Cesar Alberto Jordán Brignole, para que participe en representación de la Municipalidad de La Molina en el “Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente - ILANUD, de fecha 11 de setiembre del 2019, se invita al señor Alcalde del Distrito de La Molina, para que participe en el “Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito” del 07 al 11 de octubre próximo, pero en caso de no poder asistir, le manifiestan la posibilidad que pueda designar algún representante que tenga a cargo programas de prevención de la violencia y el delito, especialmente los vinculados con intervenciones de política social, haciendo hincapié que el citado Instituto cubrirá todos los costos del traslado del participante, entre ellos, boleto aéreo, Póliza de Seguro Médico en Costa Rica, así como los costos de alojamiento y manutención durante las mencionadas fechas;

Que, mediante el Informe N° 180-2019-MDLM-GSCGRD, de fecha 16 de setiembre del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; informa a la Gerencia Municipal, que el señor Alcalde al no poder asistir a dicho evento, lo ha designado para que en su representación concorra a dicho evento, en los días previstos para dicho fin, proponiendo que en caso de ser autorizado y mientras dure su ausencia en el ejercicio de sus funciones, se le encargue las mismas al Subgerente de Serenazgo, señor Juan José Roncagliolo Monge;

Que, mediante el Memorando N° 1616-2019-MDLM-GM, de fecha 17 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal comunica a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, que el señor César Alberto Jordán Brignole, representará a la Municipalidad Distrital de La Molina en el “Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito”, del 07 al 11 de octubre del 2019;

Que, mediante el Informe N° 1889-2019-MDLM-GAF/SGGTH, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Subgerente de Gestión del Talento Humano comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de la evaluación del Manual de Perfil de Puestos el Subgerente de Serenazgo cumple con los requisitos solicitados;

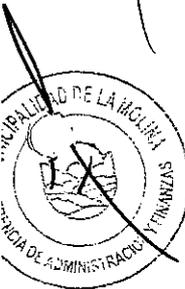
Que, mediante el Informe N° 263-2019-MDLM/GAF, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas señala a la Gerencia Municipal que, estando a lo antes informado, que se debe implementar las acciones que correspondan para la encargatura;

Que, mediante el Memorando N° 1655-2019-MDLM-GM, de fecha 24 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que emita la correspondiente opinión legal;

Que mediante el Informe N° 176-2019-MDLM-GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido de que opina lo siguiente:

- Que resulta legalmente viable por parte del Concejo Municipal de La Molina la autorización de viaje al exterior del país del señor César Alberto Jordán Brignole, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, de la Municipalidad de La Molina, a fin que asista en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina al “Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito” que se llevará a cabo en San José, Costa Rica durante los días del 07 al 11 de octubre del 2019, el mismo que no le irrogará ningún tipo de gasto a la entidad, por cuanto ello será cubierto por la institución organizadora.

///...





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019/MDLM

- En caso de brindarse dicha autorización al titular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mientras dure dicha representación de la entidad, se deberá efectuar la correspondiente designación temporal ello dentro del marco de la normativa vigente aplicable;

Que, en el informe antes mencionado se recomienda efectuar las coordinaciones respectivas con la Secretaría General, a fin de que se gestione ante la Alcaldía el correspondiente proyecto de Acuerdo; y, a su vez, sea elevado al Concejo Municipal de La Molina, para que en uso de sus facultades proceda a su gestión y, en su caso, emita el Acuerdo pertinente;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 11), establece que, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad que realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en su artículo 52° numeral clasifica a los funcionarios públicos como:

- a. Funcionario Público de elección popular, directa y universal: siendo estos el Presidente y Vice Presidente de la República, Congresistas, Presidente y Vicepresidente Regionales, Alcalde, Tenientes Alcaldes y Regidores.
- b. Funcionario Público de designación o remoción regulada.
- c. Funcionario Público de libre designación o remoción;

Que, la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, La Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, regula en el Subcapítulo III - Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, que deben tener todas las entidades del Estado, desarrollando en el artículo 10° las medidas en materia de bienes y servicios, precisando en el numeral 10.1, que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 – Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, es de precisar que si bien, en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, se señala que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; sin embargo, se debe considerar que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye una normativa especial para su aplicación para las entidades públicas de nivel local, entre ellas, la Municipalidad Distrital de La Molina, situación por lo que es de aplicación la formalidad establecida en el numeral 11) de su artículo 9°; por tanto, corresponde que la autorización del viaje al exterior del país del señor César Alberto Jordán Brignole, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, sea concedida por el Concejo Municipal, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019/MDLM

Que, estando lo señalado en los considerandos expuestos, resulta viable legalmente se conceda la autorización de viaje al exterior del país al funcionario César Alberto Jordán Brignole, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, por lo cual se considera que al Concejo Municipal de La Molina le corresponde emitir el Acuerdo de Concejo autoritativo correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos precedentes y las facultades conferidas por los artículos d 9° numeral 11) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes (diez) y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR LOS DÍAS 07 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2019, DEL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, CESAR ALBERTO JORDÁN BRIGNOLE, PARA QUE PARTICIPE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN EL ENCUENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

